

OFRECIENDO PRUEBAS – IV

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: BREDAR S.A.C.I.F.I.A. –

s/ Prescripción Adquisitiva – Expte nº 668/18.-

PABLO LUIS PALACIO, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierta a pruebas la presente Litis y como partes integrantes de las que intento valerme, por la presente vengo a ofrecer las siguientes:

TESTIMONIAL

Pido se cite a prestar declaración en calidad de testigos a las siguientes personas

- 1)- JUAN MARTIN GRAMAJO – DNI nº 34.327.671 con domicilio en las Yungas – Yerba Buena – Tucumán.-
- 2)- SANTIAGO JOSE GRAMAJO – DNI nº 31.425.648- con domicilio en La Arboleda – San Pablo – Tucumán
- 3)- FATIMA ARIAS – DNI nº 18.450.654 con domicilio en Arcadia.-
- 4)- ANA MARIA ARIAS – DNI nº 23.055.256 con domicilio en Arcadia.-
- 5)- RAUL ALBERTO JIMENEZ – DNI nº 8.510.809 con domicilio Arcadia.-
- 6)- RAUL ALBERTO JIMENEZ – DNI nº 33.439.926, con domicilio en Arcadia.-
- 7)- JULIO CESAR MATURANA – DNI nº 16.342.860 domicilio en Arcadia.-
- 8)- HERRERA MIGUEL JOAQUIN –

SUPLENTE

- 9)- DEOLINDA ROLDAN –

- 10)- CAMILO ARIAS – con domicilio en Arcadia

Quienes previo juramento de ley deberán contestar al siguiente interrogatorio:

- 1)- Por las generales de la Ley
- 2)- Para que digan los testigos si saben y les consta de los inmuebles objetos de Litis que deberá describirse. De Razón
- 3)- Para que digan los testigos si saben y les consta quien ejerce la posesión sobre los mismos – de razón
- 4)- Para que digan los testigos en caso afirmativo a la 3)- pregunta si saben y les consta desde que fecha aproximada lo hacen – de razón
- 5)- Para que digan los testigos si saben y les consta que actos posesorios se practican sobre el inmueble – de razón
- 6)- Para que digan los testigos si saben y les consta las personas que realizan dichos actos – de razón
- 7)- Para que diga los testigos si saben y les consta a empresa se entrega la caña de azúcar que allí se produce – de razón.-
- 8)- Para que digan los testigos si saben y les consta quien abona la Luz y los impuestos de los inmuebles – de razón
- 9)- De público y notorio .-

JUSTICIA


PABLO M. PALACIO
ABOGADO
MAT. TUC. 2805, CUNCEP. 486
MAT. FED. T. 57613